

RECONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DEL DISEÑO DIGITAL COMO PROFESIÓN EN COLOMBIA. UN ANÁLISIS DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA GOBERNANZA DIGITAL

*Recognition and Regulation of Digital Design
as a Profession in Colombia: An Analysis from
the Perspective of Public Policy and Digital
Governance*

Luis Alberto Lesmes-Sáenz* y Jasmith Eliana Buitrón Junca**

ORCID: 0000-0001-9073-1517 y 0009-0007-9007-3172

*Profesor Asociado Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

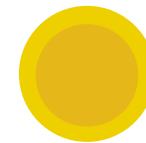
**Estudiante de Maestría, Universidad de La Salle.

Resumen

El diseño digital ha adquirido una relevancia creciente en los procesos de transformación tecnológica, innovación institucional y economía creativa. En Colombia, esta actividad ha sido incorporada al sistema de educación superior mediante programas académicos reconocidos, pero no cuenta aún con un marco legal que respalde su ejercicio como profesión reglamentada. Este artículo argumenta que el reconocimiento legal del diseño digital permitiría consolidar estándares técnicos y éticos, delimitar su campo de acción, y articular su aporte con políticas públicas en áreas como la cultura, la educación, los servicios digitales y la gobernanza. A partir de un análisis normativo, institucional y comparado, se propone una hoja de ruta para su regulación, que incluye diagnóstico participativo, concertación intersectorial, formulación legislativa y creación de una figura institucional de vigilancia. Se concluye que la regulación del diseño digital constituye una estrategia viable para mejorar la calidad del ejercicio profesional, proteger a los usuarios, y fortalecer las capacidades del Estado en un entorno de transformación digital acelerada.

Palabras clave:

Diseño digital, Regulación profesional, Profesiones emergentes, Políticas públicas, Transformación digital.



Abstract

Digital design has gained increasing relevance in the processes of technological transformation, institutional innovation, and creative economy. In Colombia, this activity has been incorporated into the higher education system through recognized academic programs, yet it still lacks a legal framework that supports its practice as a regulated profession. This article argues that the legal recognition of digital design would enable the consolidation of technical and ethical standards, define its professional scope, and align its contributions with public policies in areas such as culture, education, digital services, and governance. Based on a normative, institutional, and comparative analysis, a roadmap for its regulation is proposed, including participatory diagnosis, intersectoral coordination, legislative formulation, and the creation of an institutional oversight body. It concludes that regulating digital design is a viable strategy to improve professional standards, protect users, and strengthen state capacities in an era of accelerated digital transformation.



Keywords:

Digital Design, Professional Regulation, Emerging Professions, Public Policy, Digital Transformation.

Recepción: 10 de noviembre de 2025

Aceptación: 30 de noviembre de 2025

Cite este artículo como: Lesmes, L. A. y Buitrón, J. (2025). "Reconocimiento y regulación del diseño digital como profesión en Colombia. Un análisis desde la política pública y la gobernanza digital", en Posibilidades, 6(1), 32-48.



Introducción

La transformación digital¹ ha reconfigurado los mercados laborales, las estructuras educativas y los sistemas de producción del conocimiento en el mundo. En este nuevo entorno surgen profesiones que articulan competencias técnicas, creativas y digitales, como es el caso del diseño digital y otras profesiones con denominaciones análogas, orientadas a campos de aplicación similares. Estas ocupaciones, cada vez más demandadas por sectores como la educación, el entretenimiento, el comercio electrónico y la administración pública, cumplen un papel estratégico en la economía del conocimiento y en los procesos de innovación social y tecnológica.

En Colombia, el diseño digital se ha incorporado al sistema de educación superior a través de programas académicos de pregrado reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, la aprobación académica no ha significado un reconocimiento legal como profesión regulada. Si bien esta aceptación de la existencia y

1 En Colombia, el documento CONPES 3975 de 2019 define la transformación digital como el uso intensivo de tecnologías digitales para mejorar los servicios del Estado, la productividad del sector privado y el bienestar ciudadano. Este documento fue complementado por el CONPES 4069 de 2021 sobre política nacional de inteligencia artificial, que refuerza la necesidad de capacidades digitales en todos los sectores sociales y económicos.

pertinencia de la carrera le otorga validez jurídica al título profesional en el territorio nacional, no viene acompañado de una reglamentación específica. La falta de este marco regulatorio es causal de brechas en lo que se refiere a estandarización profesional, formalización laboral, delimitación del campo de acción y calidad en la prestación de servicios y productos digitales. Esta situación contrasta claramente con otras profesiones similares, como el diseño industrial, la ingeniería y la arquitectura, las cuales cuentan con reconocimiento y regulación legal, así como organismos de supervisión profesional.

Este artículo analiza el caso del diseño digital como profesión emergente en el contexto de la economía digital colombiana y formula una propuesta de política pública para su reconocimiento y regulación. El análisis parte de una revisión normativa y conceptual de las profesiones en el marco del desarrollo institucional, identifica brechas entre el avance académico y el estatus jurídico del diseño digital, y propone una vía viable para su integración en el sistema profesional colombiano. Como hipótesis central, se plantea que el reconocimiento legal de esta profesión no solo cerraría una brecha institucional, sino que también potenciaría sus contribuciones al desarrollo económico, la innovación tecnológica y la creación de empleo cualificado.

Metodológicamente, el artículo se basa en una revisión documental de leyes, políticas públicas y literatura especializada, así como en un análisis de fuentes oficiales del sistema de educación superior (SNIES) y de organismos internacionales como la OCDE, la CEPAL y el BID. Este enfoque permite una perspectiva estructural sobre las condiciones actuales del diseño digital en Colombia y su potencial para el fortalecimiento institucional.

Marco normativo y conceptual

A. Reconocimiento legal de las profesiones en Colombia

El ordenamiento jurídico colombiano contempla la posibilidad de regular el ejercicio profesional mediante normas de carácter legal, con el fin de garantizar la idoneidad, la protección del interés público y la calidad en la prestación de servicios. Esta facultad se deriva del artículo 26 de la Constitución Política, que consagra la libertad de escoger profesión u oficio, pero faculta al legislador para exigir títulos de idoneidad y establecer controles, en especial cuando la actividad profesional puede implicar riesgo social.

Desde una perspectiva sociológica, la regulación profesional cumple una función estructurante dentro del sistema social, al establecer vínculos entre el conocimiento experto, la legitimidad institucional y la confianza pública (Freidson, 2001; Saks, 2012). El derecho a ejercer una profesión no es solo el ejercicio de una libertad individual, sino que conlleva también de manera implícita una responsabilidad pública y el cumplimiento de determinadas condiciones objetivas que garanticen un ejercicio ético, competente y socialmente valioso.

Siendo la libre elección y ejercicio de cualquier profesión u oficio un mandato constitucional, el Congreso de la República tiene la función de emitir las diferentes leyes que regulan profesiones específicas. Dichas leyes suelen incluir la definición del campo profesional de ejercicio, la exigencia de un título habilitante, la expedición de una licencia o matrícula profesional, la creación de un órgano de supervisión o consejo profesional y, en los casos que lo amerita, la adopción de un código de ética. Algunos ejemplos de este tipo de regulaciones incluyen la Ley 43 de 1990 para la contaduría pública, la Ley 435 de 1998 para la arquitectura, la Ley 157 de 1994 para el diseño industrial y la Ley 842 de 2003 para la ingeniería y profesiones afines. Al respecto, Eliot Freidson (2001), señala que el reconocimiento legal para estos casos no solo protege a los usuarios de los servicios profesionales, sino que también constituye un pacto institucional en el que el Estado brinda autonomía a cambio de una autorregulación responsable. En ese sentido, el

propósito de estas regulaciones no es restringir el acceso a las ocupaciones ni limitar su alcance, sino por el contrario, establecer un marco institucional que permita regular el ejercicio profesional, evitar la intrusión que deriva en malas prácticas, proteger a los usuarios y promover estándares de calidad.

Considerando lo anterior, el reconocimiento legal y la regulación de una profesión no es solamente un asunto jurídico, implica formalizar una estrategia de política pública asociada, cuya intención principal sea la articulación del sistema educativo con el aparato productivo y los marcos regulatorios laborales (Wildschut et al., 2025). El argumento principal de este tipo de políticas debe centrarse, por encima de los beneficios laborales o económicos, en el impacto social que el ejercicio profesional tiene sobre el bienestar colectivo y la calidad de vida de los ciudadanos. La ausencia de regulación, por otra parte, puede generar ambigüedad en la práctica profesional, fomentar las desigualdades en las condiciones laborales y derivar en la consolidación de barreras para el desarrollo de sectores estratégicos de la economía o el desarrollo social.

B. El diseño digital como una profesión emergente

El diseño digital, junto con otras profesiones similares relacionadas con el desarrollo de productos y servicios de base tecnológica, ha cobrado creciente importancia en el contexto de la economía digital, la automatización de procesos y la expansión de industrias basadas en contenido interactivo. En un escenario global caracterizado por transformaciones significativas —entre las que se destaca la digitalización acelerada de procesos, servicios, plataformas, productos y experiencias—, la demanda de perfiles profesionales con competencias en diseño digital, interacción usuario-computador, experiencia de usuario (UX), interfaz de usuario (UI), gestión y producción de contenido multimedia, así como en tecnologías inmersivas y videojuegos, entre otros, ha superado con creces la capacidad formativa disponible en muchos países, incluyendo Colombia.

Organizaciones como la OCDE (2023) y el Banco Interamericano de Desarrollo (2020) han advertido, desde hace varios años, sobre el desajuste estructural entre la oferta educativa y la demanda laboral en los sectores digitales. Este déficit de talento especializado no solo limita el crecimiento de las empresas tecnológicas, sino que también representa una barrera estructural para la transformación digital del Estado y de diversos sectores económicos. Asimismo, restringe el desarrollo cultural, las innovaciones sociales y los procesos de inclusión tecnológica.

En América Latina, este fenómeno se ve agravado por factores como la baja inversión en formación técnica especializada, la fragmentación institucional, la inestabilidad política, la volatilidad de los mercados y la falta de políticas de reconocimiento profesional para disciplinas emergentes.

En el caso colombiano, el Ministerio de Educación Nacional registra un conjunto de programas académicos orientados a formar profesionales en carreras denominadas Diseño Digital y Diseño Digital y Multimedia, así como en campos análogos o complementarios con denominaciones como Diseño Interactivo, Diseño de Experiencias Digitales o Diseño de Medios Digitales. Estas titulaciones comparten un núcleo de saberes y competencias que integran aspectos del diseño visual, la interacción humano-computador, la programación básica, la comunicación digital, la animación y la producción audiovisual. La consolidación de estos programas demuestra la existencia de un campo formativo con creciente demanda, cobertura nacional y potencial de impacto en múltiples sectores.

No obstante, este avance académico no se ha traducido en un reconocimiento jurídico que respalte el ejercicio profesional, lo que genera una situación de ambigüedad institucional. La inexistencia de una normatividad específica sobre estas profesiones impide establecer con claridad quiénes están habilitados para ejercerlas, bajo qué criterios de calidad, con qué responsabilidades éticas y con qué mecanismos de representación profesional. Esta indefinición redonda en condiciones de

informalidad, contratación sin garantías e invisibilidad institucional de los profesionales formados en estos campos, incluso cuando participan en proyectos públicos, procesos educativos, servicios digitales del Estado o sistemas de innovación empresarial (BID, 2020; Kennedy, 2010; BID, 2023).

Desde una perspectiva de desarrollo institucional, la ausencia de regulación representa una desconexión entre el sistema de educación superior y el aparato normativo del trabajo formal. Tal como lo señalan la UNESCO (2022) y la BID (2023), los marcos de reconocimiento profesional deben evolucionar para incluir nuevas especialidades y profesiones que respondan a las dinámicas de la economía digital, la innovación tecnológica y los derechos ciudadanos en entornos virtuales.

Argumentos para su regulación como profesión reglamentada

A. Garantía de calidad y estándares profesionales

Uno de los fundamentos más sólidos para justificar la regulación del diseño digital como profesión reglamentada es la necesidad de establecer mecanismos que garanticen la calidad técnica, la responsabilidad ética y la seguridad de los productos y servicios digitales. A diferencia de disciplinas que operan en entornos cerrados o con bajo impacto público, el diseño digital produce aplicaciones, contenidos y plataformas que inciden directamente en la vida cotidiana de los usuarios. Estos desarrollos, al estar orientados al consumo masivo y al uso institucional, exponen a las personas a riesgos de tipo social, cultural, psicológico, económico y tecnológico.

La falta de marcos regulatorios adecuados para estas actividades profesionales implica que cualquier persona con un mínimo de idoneidad técnica pueda ejercerlas, sin ser necesariamente un profesional, o que quienes diseñan y desarrollan productos digitales no estén obligados a validar su idoneidad bajo estándares reconocidos ni a responder legalmente por los efectos derivados de una mala práctica profesional. Incluso las universidades y programas académicos pueden no cumplir con condiciones adecuadas de formación de los futuros profesionales en aspectos donde la ley no establece exigencias para el ejercicio de la actividad.

Por otro lado, una regulación formal conduciría al establecimiento de criterios de calidad verificables, permitiría delimitar el alcance de la acción profesional, definir códigos de ética e implementar mecanismos de supervisión y sanción. Estas condiciones redundarían en la reducción del margen de riesgo para los usuarios, en la mejora del desempeño de las actividades y en el fortalecimiento de la responsabilidad social del ejercicio profesional.

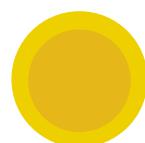
Este argumento se hace aún más evidente si se analiza en relación con contextos de alta sensibilidad social, como el desarrollo de productos o servicios digitales orientados a los sectores de salud, educación, inclusión financiera o gobierno electrónico. Por ejemplo, en entornos de telesalud o telemedicina, el diseño de interfaces, los flujos de navegación y la accesibilidad inciden directamente —por la forma final que adopta el diseño— en aspectos como la comprensión de tratamientos, el acceso a diagnósticos o la protección de datos personales. En estos

casos, el resultado del diseño digital se integra, en la práctica, a servicios profesionales altamente regulados, sin que exista un requisito equivalente para el ejercicio del propio diseño (UNESCO, 2022; OCDE, 2023). Además, el uso de medios digitales por parte del Estado requiere altos niveles de confianza, dado que la transparencia y la seguridad son factores determinantes en su adopción por parte de los usuarios (Dobre et al., 2024).

Asimismo, el comercio electrónico —cuya expansión ha sido exponencial en la última década— exige productos digitales confiables, funcionales y seguros. El diseño de tiendas en línea, pasarelas de pago, sistemas de garantía, interfaces de usuario y canales de soporte requiere no solo conocimientos técnicos, sino también que quienes los desarrollan cuenten con una comprensión regulatoria sobre los derechos del consumidor, las transacciones electrónicas y la protección de datos de forma que fomente la confianza del usuario” (Wang & Emurian, 2004). Deben además, ser conscientes de los compromisos sociales, culturales y medioambientales que estas actividades comerciales implican. La regulación profesional garantizaría que quienes participan en estos desarrollos cuenten con las competencias adecuadas y asuman su rol con responsabilidad ética y legal.

Por otra parte, a nivel internacional existen estándares de usabilidad y accesibilidad orientados al diseño centrado en el usuario —como las normas ISO/IEC 25010 y WCAG 2.1— que definen parámetros mínimos para la calidad de productos interactivos. Su implementación efectiva exige que los profesionales del diseño digital conozcan, apliquen y justifiquen sus decisiones con base en parámetros metodológicos y criterios técnicos validados. Este proceso de estandarización, lejos de restringir la creatividad, promueve la innovación responsable y mejora la confianza del usuario final. Como lo evidencia Musulin y Strahonja (2023), integrar principios sólidos de experiencia de usuario dentro de modelos de negocio fortalece tanto la eficacia como la aceptación social de servicios digitales profesionales.

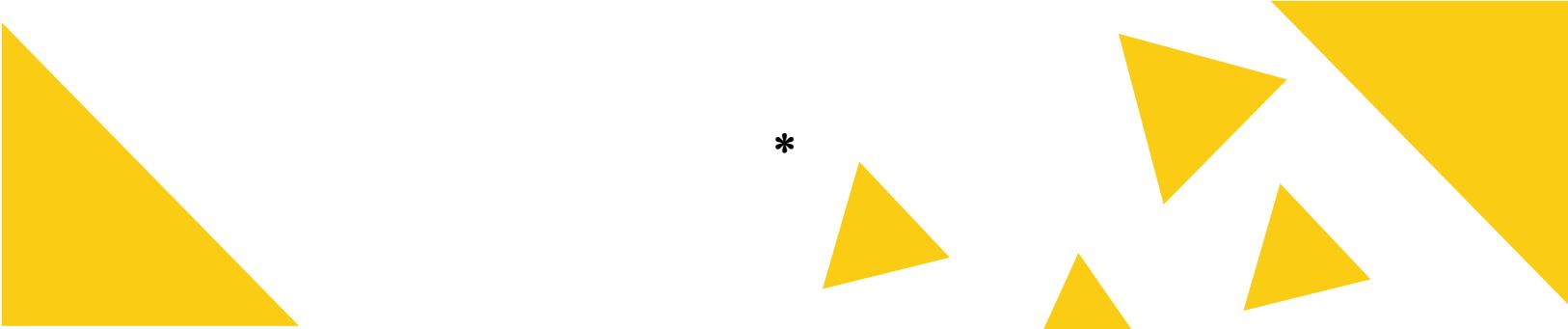
Finalmente, desde una perspectiva institucional, regular el ejercicio del diseño digital permitiría al Estado, al sector privado y a la ciudadanía identificar con claridad quién está habilitado para diseñar productos de uso masivo, bajo qué formación, con qué estándares de calidad y con qué grado de responsabilidad legal. Esta claridad jurídica no solo protege a los usuarios, sino que también eleva el estatus de la profesión, fortalece su visibilidad y legitima su contribución al desarrollo social, económico y cultural del país.



B. Formalización laboral y desarrollo económico

El reconocimiento legal del diseño digital como profesión reglamentada puede contribuir a fortalecer la calidad y especialización de los servicios digitales ofrecidos por sus profesionales. Si bien no hay evidencia concluyente de que la mayor parte del sector opere en condiciones de informalidad estructural, se observa con frecuencia una movilidad profesional difusa, donde los diseñadores digitales asumen funciones que abarcan desde el desarrollo de interfaces visuales hasta la producción de

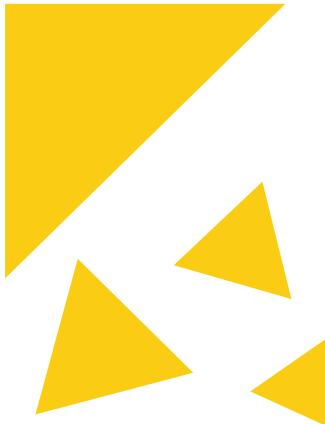
contenido para redes sociales, la gestión de comunidades digitales, la animación, la programación básica o incluso tareas de marketing digital. Esta flexibilidad, si bien resulta útil en contextos laborales dinámicos, es contraria a las lógicas de especialización del trabajo que fundamentan la experticia y puede también, conducir a una desestructuración del campo profesional, dificultando el desarrollo de perfiles especializados y la consolidación de estándares técnicos.



Según los datos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), para el año 2024 se identifican al menos 56 programas de pregrado activos en Colombia con denominaciones asociadas al diseño digital y campos afines, como multimedia, diseño interactivo, hipermédia, medios digitales, diseño visual y comunicación digital. Estos programas se ofrecen en modalidad presencial, virtual y a distancia, y están distribuidos en diversas regiones del país, con una mayor concentración en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico. A partir datos registrado en el mismo sistema, es posible evidenciar que para el segundo semestre de 2023 se encontraban matriculados un total de 9.464 estudiantes distribuidos en los diferentes programas. Esta amplia y diversa oferta académica, así como la aceptación por parte de la comunidad estudiantil, refleja tanto la consolidación institucional de esta área profesional

como su potencial impacto en el desarrollo económico y digital del país. No obstante, la ausencia de una regulación legal específica impide que esta consolidación educativa se traduzca en condiciones laborales estables y en un campo profesional formalmente reconocido. La existencia de una formación robusta en cantidad y cobertura territorial constituye una base objetiva para argumentar la necesidad de una política pública orientada al reconocimiento y regulación del diseño digital como profesión estratégica.

La demanda laboral de los profesionales en diseño digital y de áreas afines es particularmente alta en sectores como el comercio electrónico, los servicios financieros y bancarios, las agencias de marketing y publicidad, así como en la producción de contenido comercial para plataformas de redes sociales. Sin embargo, puede resultar contraproducente que esta integración se produzca en ausencia de un marco regulatorio que reconozca la naturaleza profesional del diseño digital y permita políticas públicas más ambiciosas. Tal como advierte la CEPAL (2024), el desarrollo digital sostenible requiere no solo infraestructura tecnológica, sino también talento humano calificado y marcos institucionales robustos que promuevan el uso significativo de las tecnologías (17).



En un país caracterizado por altos niveles de desigualdad territorial, baja conectividad en zonas rurales y limitaciones en el acceso a bienes culturales y educativos, el diseño digital podría desempeñar un rol estratégico en la expansión de la oferta pública digital, la preservación del patrimonio cultural, la generación de contenidos educativos accesibles y el fortalecimiento de la comunicación institucional. Sin embargo, al no existir una regulación clara sobre quién está habilitado para diseñar contenidos digitales para el Estado, ni bajo qué criterios éticos y profesionales, se abre un margen de ambigüedad que puede derivar en decisiones arbitrarias, instrumentalización política de los contenidos, o tercerización sin control técnico ni responsabilidad pública. Esta situación plantea un riesgo ético y político que debería ser atendido mediante una política de profesionalización y control (CEPAL, 2024; Tawil & Miao, 2024).

La regulación, en este sentido, permitiría no solo delimitar el campo de acción del diseño digital frente a actividades conexas —como el trabajo de community manager o la gestión de redes sociales—, sino también dotar al Estado de criterios objetivos para la contratación, evaluación y seguimiento de quienes producen contenidos digitales institucionales. Como lo han indicado organismos como la UNCTAD (2022) y la UNESCO (2015), los marcos normativos adaptativos en el campo digital no solo promueven el crecimiento económico, sino que también fortalecen el tejido institucional y la legitimidad del Estado en contextos de transformación tecnológica.

C. Armonización de políticas públicas

Una política pública orientada al fortalecimiento del diseño digital como profesión estratégica puede cumplir una doble función: consolidar capacidades técnicas e institucionales para el desarrollo digital del país y elevar el nivel de profesionalización, especialización y exigencia del campo. Desde la sociología de las profesiones, se ha argumentado que el reconocimiento legal de una ocupación no solo habilita su ejercicio formal, sino que implica también la puesta en marcha de dispositivos normativos, educativos y organizacionales que garantizan estándares técnicos y éticos, así como responsabilidad pública en el ejercicio profesional (Saks, 2012).

*

La regulación de este tipo de profesiones no solo tiene efectos sobre la organización del trabajo, sino que también incide directamente en la calidad de los productos, servicios y contenidos que circulan en la esfera pública, el mercado y la vida cotidiana. Como han señalado Wildschut, Mbatha y Meyer (2025), la conceptualización de una ocupación como profesión permite articular la formación, la legitimidad institucional y la confianza social en torno a prácticas especializadas que impactan la vida pública. Al establecer criterios claros de formación, certificación y responsabilidad profesional, se generan



condiciones para que el ejercicio del diseño digital se realice con mayor rigor técnico, ética profesional y eficiencia operativa. Aunque esto podría elevar los costos de contratación en el corto plazo, también habilita un mayor nivel de exigencia por parte de quienes demandan servicios digitales —ya sean instituciones públicas, empresas privadas o usuarios finales—, lo que incentiva una cultura de calidad, trazabilidad y rendición de cuentas.

La articulación entre regulación profesional y políticas públicas permitiría que el diseño digital contribuya activamente a los objetivos estratégicos del país en materia de transformación digital, innovación, inclusión educativa, memoria cultural y acceso a la información. Más que entenderse como una función técnica subordinada a otros sectores, el diseño digital puede ser incorporado como una dimensión transversal del desarrollo institucional, con capacidad para incidir en procesos tan diversos como la alfabetización digital, la comunicación gubernamental, la formación ciudadana o la preservación del patrimonio.

Estudios recientes han demostrado que la inclusión de perfiles profesionales especializados en diseño de interacción, experiencia de usuario o contenidos digitales dentro de proyectos estatales no solo mejora la usabilidad y accesibilidad de los servicios, sino también incrementa la confianza institucional, la apropiación ciudadana y la eficiencia de los recursos públicos (Dobre, Popescu, Pârgaru, & Vatase, 2024). En este sentido, reconocer y regular el diseño digital como una profesión estratégica equivale a dotar al Estado de herramientas cualificadas para responder a los desafíos contemporáneos de gobernanza digital, justicia comunicacional y equidad tecnológica.

Ruta para una política de reconocimiento profesional

A. Etapas sugeridas para la regulación

Diagnóstico Sectorial Participativo

Como punto de partida, es necesario el diálogo social que permita caracterizar el campo profesional del diseño digital en el país, incluyendo la identificación de los diferentes programas académicos existentes, las titulaciones otorgadas con sus énfasis, los perfiles ocupacionales, las prácticas laborales y los enfoques vocacionales, los sectores de inserción laboral y las necesidades regulatorias. Este diagnóstico debe ser liderado por instituciones de educación superior con programas establecidos en el área, con el apoyo de las organizaciones profesionales, expertos técnicos y organismos estatales.

Consolidación de un Organismo Promotor

Con base en el diagnóstico, se sugiere la creación de un organismo promotor —ya sea una red académica, una alianza interinstitucional o una organización profesional— el cual debe asumir la tarea de coordinar esfuerzos, consolidar el consenso técnico y generar legitimidad entre los tomadores de decisiones. Este organismo podría ser mixto y trabajar bajo los principios democráticos de representación territorial, diversidad institucional y un enfoque interdisciplinario.

Preparación de un proyecto de ley técnico y consultivo

Con aportes técnicos validados, el organismo promotor deberá formular un proyecto de ley que incluya: una definición del campo profesional, los lineamientos de exigibilidad de la profesión, requisitos de formación, mecanismos de certificación, un código de ética, un organismo de supervisión y sanción, y procedimientos para el ejercicio profesional. Es fundamental que este proyecto de ley se consulte con las partes interesadas y se alinee con otras leyes vigentes que regulan profesiones o actividades afines.

Gestión legislativa y coordinación institucional

El proceso legislativo requiere la consulta con congresistas, ministerios competentes (Educación, Cultura, TIC), Consejos Profesionales existentes y comisiones técnicas del Congreso. La coordinación con otras agendas estatales, como la transformación digital, la economía naranja, la innovación pública y la educación superior, será esencial para su viabilidad política y técnica.

Regulación e implementación

Una vez promulgada la ley, será necesario establecer los mecanismos regulatorios para su implementación: un decreto reglamentario, la emisión de tarjetas profesionales, la acreditación de los programas académicos para el cumplimiento de condiciones, el establecimiento del organismo regulador y la creación de herramientas de monitoreo y evaluación de resultados e impacto. La normativa debe diseñarse de forma gradual y flexible, permitiendo una transición ordenada para los

B. Posibles figuras institucionales



Un aspecto fundamental será el establecimiento de una entidad encargada de regular, promover y supervisar el ejercicio del diseño digital necesaria para la implementación efectiva de una política pública de profesionalización. Esta entidad debe responder a criterios de legitimidad, autonomía técnica, articulación intersectorial y sostenibilidad operativa.

Acorde con el contexto jurídico colombiano, una de las opciones sería la creación de una Comisión Profesional Colombiana de Diseño Digital, inspirada en modelos existentes como la Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial (CPCDI), creada por la Ley 157 de 1994. Esta comisión podría estar adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación o al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con funciones delegadas de inspección, vigilancia y promoción del ejercicio profesional.

Las funciones mínimas de una entidad de esta naturaleza incluirían:

- Registro profesional y expedición de credenciales: otorgamiento de la tarjeta profesional a quienes cumplan con los requisitos de formación y ética establecidos.
- Definición y actualización del campo de acción: en coherencia con los avances tecnológicos, las necesidades sociales y las transformaciones del entorno digital.
- Adopción de un código de ética profesional: que regule el ejercicio con criterios de responsabilidad social, transparencia y respeto por los derechos de los usuarios.
- Asesoría al Estado en asuntos técnicos del sector: especialmente en procesos de contratación pública, desarrollo de contenidos institucionales y fortalecimiento de capacidades digitales.
- Seguimiento y control disciplinario: en casos de mala praxis, incumplimiento de normas técnicas o violación de principios éticos.
- Promoción del desarrollo profesional continuo: mediante programas de actualización, acreditación de competencias y articulación con la academia.

Alternativamente, si no se contempla la creación de un nuevo órgano autónomo, podría considerarse la incorporación del diseño digital dentro de un organismo multisectorial ya existente, como el Consejo Profesional Nacional de Tecnologías de la Información (CPNTI) o algún ente articulador de las industrias creativas y culturales. No obstante, esta opción implicaría un menor grado de autonomía sectorial y requeriría una adecuación específica del marco legal vigente.

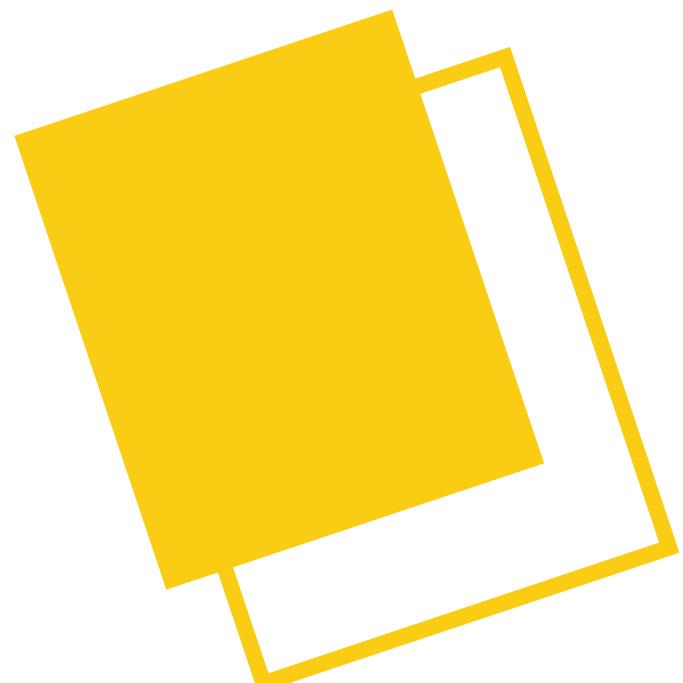
Desde una perspectiva de gobernanza profesional, la existencia de una figura institucional de este tipo no solo contribuiría a organizar el ejercicio profesional, sino que también habilitaría mecanismos de diálogo entre el Estado, la academia y el sector productivo, permitiendo una actualización constante de los estándares técnicos, la vigilancia ética y la incorporación del diseño digital en las políticas de transformación digital, educación, cultura e innovación.

Conclusiones

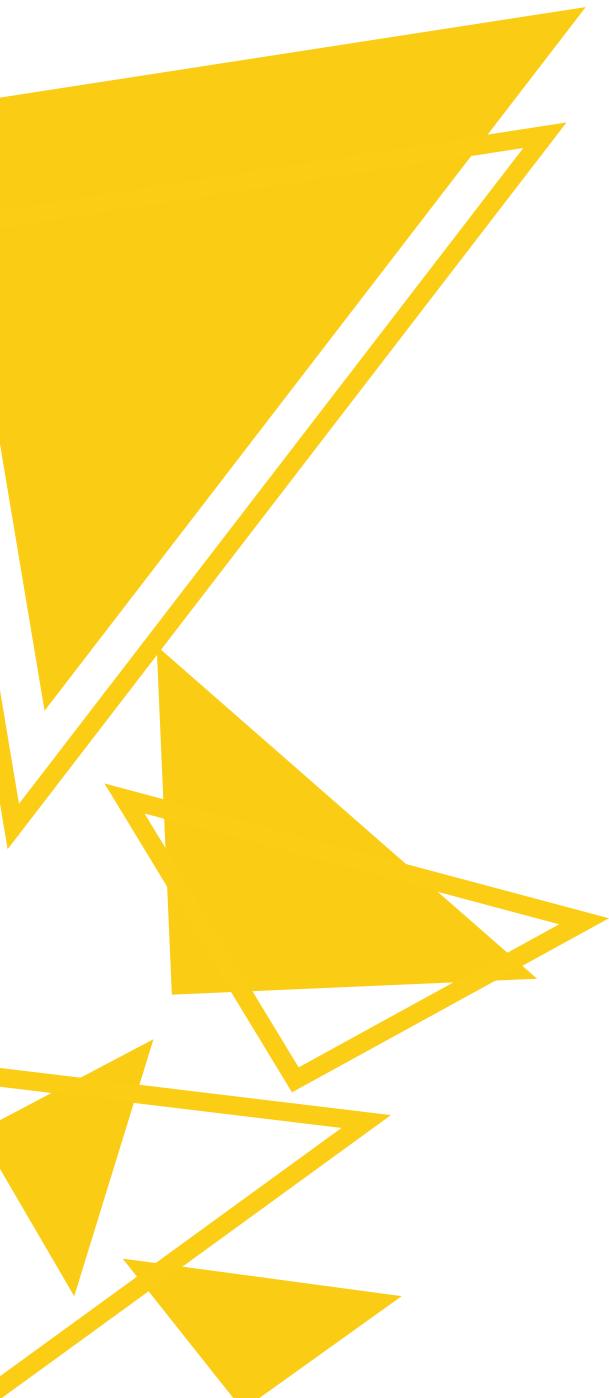
El diseño digital es una profesión que se viene consolidando progresivamente, con un alto valor estratégico en el contexto de una sociedad globalizada e inmersa en un proceso de transformación digital, con una creciente economía del conocimiento y un dinámico mercado de producción de servicios interactivos. En la práctica, ha demostrado tener un significativo potencial para fortalecer sectores socialmente importantes como la educación, la cultura, el comercio electrónico, la salud digital y la administración pública en general. Se caracteriza por tener la posibilidad de incidir directa y positivamente en los procesos de innovación social y tecnológica. Sin embargo, este surgimiento aún reciente, no ha venido acompañado de un marco institucional que reconozca, regule y fortalezca su práctica profesional, condición que limita tanto la calidad de los servicios como su potencial aporte al desarrollo nacional.

Este artículo argumenta que la regulación del diseño digital como profesión no debe entenderse como una medida restrictiva o corporativista, sino como una estrategia de política pública orientada a mejorar las capacidades nacionales para responder a los retos productivos y tecnológicos, atender necesidades corporativas escasamente satisfechas, elevar los estándares técnicos, éticos y sociales del ejercicio profesional, delimitando su alcance de las actividades conexas y propiciando las condiciones para la coordinación institucional entre la formación, la contratación, la certificación y la supervisión. Regular una profesión emergente como el diseño digital también implica incorporar nuevos conocimientos y prácticas a los marcos regulatorios existentes, adaptándolos a la dinámica de la economía digital y a las transformaciones del trabajo en el siglo XXI. La hoja de ruta de la profesionalización propuesta incluye fases técnicas, consultivas y legislativas que deben ser lideradas por una alianza entre la academia, el sector productivo y el Estado. También se contempla la creación de una entidad institucional autónoma, capaz de garantizar los estándares de calidad esperados, proteger el ejercicio profesional y asesorar al Estado sobre el uso ético, inclusivo y estratégico del diseño digital.

En general, lograr el reconocimiento legal del diseño digital como profesión regulada en Colombia representa una oportunidad para consolidar un campo disciplinario en crecimiento, mejorar la calidad de los productos y servicios digitales, al tiempo que se dota al Estado de capacidades técnicas que contribuyan al fortalecimiento de sus políticas de transformación institucional, innovación pública, inclusión digital y equidad territorial..



Referencias

- 
- Abbott, A. (1988). *The System of Professions: An Essay on the Division of Expert Labor*. University of Chicago Press.
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID. (2020). *El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: ¿Cómo aprovechar la revolución digital?* BID. <https://publications.iadb.org/es/el-futuro-del-trabajo-en-america-latina-y-el-caribe-como-puede-la-tecnologia-facilitar-la>
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID. (2023). *Desarrollo de habilidades digitales en América Latina y el Caribe: ¿Cómo aumentar el uso significativo de la conectividad digital?* <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Desarrollo-de-habilidades-digitales-en-America-Latina-y-el-Caribe-Como-aumentar-el-uso-significativo-de-la-conectividad-digital.pdf>
- Castells, M. (2010). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Vol. I. La sociedad red* (2.^a ed.). Alianza Editorial.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. (2024). *Perspectivas del desarrollo digital en América Latina y el Caribe 2024*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1bcc9786-a37c-4325-ba30-efe8b5f26022/content>
- Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2019). *Documento CONPES 3975: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2021). *Documento CONPES 4069: Política Nacional de Inteligencia Artificial*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>
- Dobre, F., Popescu, M. L., Pârgaru, I., & Vatase, F. (2024). Use of digital media in the public sector: factors influencing users' trust in online environments. *Proceedings of the International Conference on Business Excellence*, 18(1), 779–789. <https://doi.org/10.2478/picbe-2024-0068>
- Freidson, E. (2001). *Professionalism: The Third Logic*. Polity Press.

- International Organization for Standardization. (2011). ISO/IEC 25010:2011 – Systems and software engineering – Systems and software Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE) – System and software quality models.
- Kennedy, H. (2010). The successful self-regulation of web designers. *Ephemera: Theory & Politics in Organization*, 10(3/4), 374–389.
- Larson, M. S. (1977). *The Rise of Professionalism: A Sociological Analysis*. University of California Press.
- Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 y se reglamenta la profesión de contador público. Diario Oficial No. 39.356, 13 de diciembre de 1990.
- Ley 157 de 1994. Por la cual se reglamenta la profesión de diseño industrial. Diario Oficial No. 41.527, 1 de julio de 1994.
- Ley 435 de 1998. Por la cual se reglamenta la profesión de arquitectura. Diario Oficial No. 43.277, 7 de febrero de 1998.
- Ley 842 de 2003. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería y profesiones afines. Diario Oficial No. 45.397, 9 de octubre de 2003.
- Ley 1834 de 2017. Por la cual se fomenta la economía creativa (Ley Naranja). Diario Oficial No. 50.263, 23 de mayo de 2017.
- Musulin, J., & Strahonja, V. (2023). User experience, business models, and service design in concert: Towards a general methodological framework for value proposition enhancement. *Sustainability*, 15(16), 12509. <https://doi.org/10.3390/su151612509>
- OCDE. (2023). Digital Government Review of Latin America. <https://www.oecd.org/gov/digital-government-review-latin-america.htm> <https://doi.org/10.1787/9789264855412-en>
- Saks, M. (2012). Defining a profession: The role of knowledge and expertise. *Professions and Professionalism*, 2(1), 1–10. <https://doi.org/10.7577/pp.v2i1.151>
- Tawil, S., & Miao, F. (2024). Steering the digital transformation of education: UNESCO's human-centered approach. *Journal of Access Services*. <https://doi.org/10.3868/s110-009-024-0005-6>
- UNESCO. (2015). Cultural Times: The First Global Map of Cultural and Creative Industries. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235710>
- UNESCO. (2022). Transforming Education in a Digital World. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382765>
- UNCTAD. (2022). Creative Economy Outlook 2022. https://unctad.org/system/files/official-document/ditctsce2022d1_en.pdf
- Wang, Y. D., & Emurian, H. H. (2004). An overview of online trust: Concepts, elements, and implications. *Computers in Human Behavior*, 21(1), 105–125. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2003.11.008>
- Wildschut, A., Mbatha, N. A., & Meyer, T. (2025). The utilization of the concept of profession to understand social problems: sharing preliminary results from systematic review. *Frontiers in Sociology*, 10, 1515427. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2025.1515427>
- World Wide Web Consortium – W3C. (2018).

